

Aviso de deuda no verificada¹

Fecha:	
Nombre legal del negocio del cobrador de deudas:	
Dirección del establecimiento comercial:	
Número de teléfono del negocio:	Correo electrónico del negocio:

Nombre del consumidor:
Dirección del consumidor:
Número de cuenta del consumidor para la deuda:

Nota: Los términos “nosotros” y “nos” se refieren al cobrador de deudas nombrado arriba.

El _____, recibimos su disputa o solicitud de verificación de la
[Fecha]

deuda mencionada arriba. La ley de NYC exige que le demos documentación específica que confirme la validez de la deuda dentro de 60 días.

No pudimos verificar la deuda dentro del plazo requerido. Usted está recibiendo este aviso en inglés y en todos los demás idiomas que usamos para comunicarnos con usted sobre esta deuda.

Información importante sobre sus derechos como consumidor de la Ciudad de Nueva York

- Debemos suspender cualquier otro intento de cobro de su deuda en disputa hasta que podamos dar una verificación adecuada.
- *[Incluya esto si su negocio reportó información negativa a una agencia de informes del consumidor]* Habíamos reportado información negativa sobre esta deuda a una agencia de informes del consumidor. Enviamos una actualización para mostrar que la deuda está en disputa. Vea las fechas a continuación. También daremos una copia de este Aviso de deuda no verificada a la agencia de informes del consumidor si la pide.

Última fecha de reporte de información negativa	
Fecha en que se envió la actualización	

¹ Aviso de deuda no verificada para uso de acreedores originales o acreedores originarios, según se define en 6 RCNY 5-76.

- **Guarde este Aviso de deuda no verificada.** También guardaremos este aviso en el registro de su cuenta. Dé una copia de este aviso a cualquier otro cobrador de deudas que intente cobrar esta cuenta.
- Según la ley de NYC, ningún otro cobrador de deudas puede reanudar el cobro de esta deuda no verificada a menos que le dé documentación que verifique la validez de la deuda.
- Transferiremos este Aviso de deuda no verificada si vendemos o cedemos la deuda, ponemos esta cuenta en manos de un abogado para demandar, o si devolvemos la cuenta a un acreedor, propietario de la deuda u otra entidad que puso la cuenta con nosotros.

El Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador de la Ciudad de Nueva York (NYC Department of Consumer and Worker Protection, DCWP) regula las prácticas de cobro de deudas en la ciudad de Nueva York. Visite nyc.gov/dcwp para obtener más información, incluido el Glosario de términos comunes de cobro de deudas y la Declaración de Derechos del Consumidor, o para presentar una queja.